



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 3331

DALCAHUE, 17 de Diciembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: Al Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen, representado por su presidente don Mauricio Montaña Bahamonde C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio; consistente en un fiesta bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para socio y vecino del sector por incendio de su casa habitación, el día sábado 19 de diciembre de 2015, a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede del club deportivo ubicada en Calen Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-